

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Necias Espinoza Santiago, contra la empresa “Trading Cameco, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Necias Espinoza Santiago, condeno a “Trading Cameco, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 1.164,95 euros, más el 10 por 100 de intereses por mora, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trading Cameco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.490/12)